



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital de Yanacancha

0263
0200

Resolución de Gerencia Municipal

N° 081-2022 - MDY - GM - PASCO

Yanacancha, 09 de junio de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

El Memorando N° 0634-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 09 de junio de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe N° 0323-2022-GIU-GM/JGCE, de fecha 08 de junio de 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Informe N° 0140-2022-MDY-SGSL-SG/AECG, de fecha 03 de junio de 2022, de la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, Carta N° 004-2022-ING/LETG/SO, de fecha 25 de mayo de 2022, del supervisor de obra, Carta N° 002-2022/C&M PAWER, de fecha 23 de mayo 2022 del Gerente General de C&M Pauer S.R.L, Informe N° 002-2022-ING/YAL/RO, de fecha 23 de mayo de 2022 de la Residente de obra, con respecto a la Conformación del Comité de Recepción de Servicio de la IOARR "ADQUISICION DE CONTENEDOR Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; REMODELACION DE ESPACIO EXTERIOR; EN EL(LA) IE 31 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - YANACANCHA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la conformación del Comité de Recepción; y otros;

Que, el literal 1, del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndole a esta dentro de dicho plazo;

Asimismo, de conformidad con el segundo y tercer párrafos del numeral en cuestión, cuando el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción de obra, el mismo que, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, efectuando las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Que, es de tener en cuenta que la culminación de la obra se constituye como condición Sine Qua Non para iniciar y proseguir con el procedimiento de recepción de obra conforme lo prevé el artículo 208° del Reglamento. Siendo la





República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



0262

02

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

no satisfacción de esta condición, un impedimento para iniciar y proseguir con el procedimiento de recepción de obra, puesto que lo contrario constituiría una trasgresión a la normativa de contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 002-2022-ING/YAL/RO, de fecha 23 de mayo de 2022, la Residente de Obra, solicita la Conformación de Comité de Recepción de Servicio de la IOARR "ADQUISICION DE CONTENEDOR Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; REMODELACION DE ESPACIO EXTERIOR; EN EL(LA) IE 31 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - YANACANCHA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO";

Que, mediante Carta N° 002-2022/C&M PAWER, de fecha 23 de mayo de 2022, el Gerente General de la Constructora C&M PAWER S.R.L., y con Carta N° 004-2022-ING/LETG/SO, de fecha 23 de mayo de 2022 el Supervisor del IOARR, solicitan la conformación del Comité de Recepción de Servicio de la IOARR "ADQUISICION DE CONTENEDOR Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; REMODELACION DE ESPACIO EXTERIOR; EN EL(LA) IE 31 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - YANACANCHA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", considerando que los servicios se ejecutaron al 100% según las especificaciones técnicas del expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 140-2022-MDY-SGSL-SG/AECG, de fecha 03 de junio del 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, solicita la conformación del Comité de Recepción de Servicio de la IOARR "ADQUISICION DE CONTENEDOR Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; REMODELACION DE ESPACIO EXTERIOR; EN EL(LA) IE 31 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - YANACANCHA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", con CUI N° 2546319, sugiriendo a los siguientes integrantes:

Ing. Alberts E. COLLAO GAMARRA	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación	PRESIDENTE
Ing. Enguiel L. PALPA ZEVALLOS	Sub Gerente de Inversión y Maquinarias	PRIMER MIEMBRO
Ing. Luis. E. TORRES GÓMEZ	Supervisor de Obra	ASESOR TÉCNICO
Ing. José CÓNDOR ESTRELLA	Gerente de Infraestructura y Urbanismo	PRIMER SUPLENTE

Que, mediante Informe N° 0323-2022-GIU-GM/JGCE, de fecha 08 de junio de 2022, el Gerente de Infraestructura y Urbanismo, solicita la conformación del Comité de Recepción de Servicio de la IOARR "ADQUISICION DE CONTENEDOR Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; REMODELACION DE ESPACIO EXTERIOR; EN EL(LA) IE 31 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - YANACANCHA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", con CUI N° 2546319;

Que, mediante Memorando N° 0634-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 09 de junio de 2022, el Gerente Municipal, ordena emitir acto resolutivo para la conformación del Comité de Recepción de Servicio de la IOARR "ADQUISICION DE CONTENEDOR Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; REMODELACION DE ESPACIO EXTERIOR; EN EL(LA) IE 31 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - YANACANCHA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", con CUI N° 2546319;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE SERVICIO de la IOARR, denominado: "ADQUISICION DE CONTENEDOR Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; REMODELACION DE ESPACIO EXTERIOR; EN EL(LA) IE 31 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - YANACANCHA DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", con CUI N° 2546319, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:



República del Perú

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco”



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Ing. Alberts E. COLLAO GAMARRA	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación	PRESIDENTE
Ing. Enguiel L. PALPA ZEVALLOS	Sub Gerente de Inversión y Maquinarias	PRIMER MIEMBRO
Ing. Luis. E TORRES GÓMEZ	Supervisor de Obra	ASESOR TÉCNICO
Ing. José CÓNDOR ESTRELLA	Gerente de Infraestructura y Urbanismo	PRIMER SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento y demás normas complementarias y conexas.

ARTICULO TERCERO.- CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL O PENAL, de los miembros del comité de recepción, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Consorcio, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, a los órganos competentes de la Municipalidad y a los miembros integrantes del comité para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

CPC. Martín Quispe Herrera
GERENTE MUNICIPAL

